



REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS REGIONALES AIACH

REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS REGIONALES AIACH

CAPÍTULO I - PROPÓSITO

CAPÍTULO II - PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS ORGANIZADORES DE LAS JORNADAS REGIONALES

CAPÍTULO III - 1ra. ETAPA: ORGANIZACIÓN PREVIA

CAPÍTULO IV - 2da. ETAPA: DESARROLLO DE LAS JORNADAS

CAPÍTULO V - 3ra. ETAPA: ACTIVIDADES POST JORNADAS

REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS REGIONALES AIACH

CAPÍTULO I

PROPÓSITO

El presente Reglamento tiene como propósito establecer las pautas para la organización y realización de las Jornadas Regionales de la AIACH y las relaciones de los organizadores con las autoridades de la AIACH.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS ORGANIZADORES DE LAS JORNADAS REGIONALES

- 2.1. Cada año los socios interesados en organizar las Jornadas Regionales, deberán presentar la correspondiente solicitud a la Comisión Directiva indicando fecha de realización, lugar y temática principal a abordar.
- 2.2. La Comisión Directiva decidirá de entre los postulantes, quien será el socio encargado de la organización de las Jornadas, en función de los antecedentes y del proyecto adjuntados a la solicitud.

CAPÍTULO III

1ra. ETAPA: ORGANIZACIÓN PREVIA

- 3.1. La “Organizadora” deberá presentar a la Comisión Directiva las bases y lineamientos generales de la realización de las Jornadas, que deberán incluir:
 - 3.1.1. Programa Científico: detalle preliminar de las actividades científicas a realizar durante los días de realización de las Jornadas, indicando los expositores principales.
 - 3.1.2. El Programa Científico deberá contar con una duración de 2 días y se confeccionará juntamente con el comité organizador y la Secretaría Científica de la AIACH.

REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS REGIONALES AIACH
--

- 3.1.3. Expositores: En la elección de los posibles expositores deberá promoverse la participación de expositores mayoritariamente de la región en la que se propone organizar las Jornadas.
- 3.1.4. Integrantes de la Comisión Organizadora: La Comisión Organizadora deberá ser presidida por un referente local y la vicepresidencia estará preferentemente a cargo de un miembro de la Comisión Directiva de la AIACH.
- 3.1.5. Sede: La elección de la sede deberá propender a que no signifique un costo para la organización. Deberá contar con una capacidad preferentemente no inferior a 250 personas, pudiendo establecerse alianzas con organismos oficiales locales (gubernamentales y/o municipales), universidades u otras entidades que faciliten sus instalaciones.
- 3.1.6. Presupuesto económico-financiero: Incluir el presupuesto económico-financiero que supondrá la realización de las Jornadas Regionales.
- 3.1.7. Definición de aranceles de inscripción: Los aranceles de inscripción, categorías y el régimen de becas aplicables a las jornadas será decidida por la comisión directiva y la secretaría técnica junto con la administración de AIACH.
- 3.1.8. Contratación de sponsors: La contratación de sponsors quedará a cargo de la organización administrativa del evento.
- 3.1.9. La estrategia para la contratación de sponsors debe contar con la aprobación de la Comisión Directiva a fin de evitar distintos criterios que puedan perjudicar la estrategia de la relación de la AIACH con las empresas que habitualmente sponsorean sus actividades.
- 3.1.10 En ningún caso la contratación del sponsor consistirá en el pago de pasajes y/o estadías de concurrentes o conferencistas de las Jornadas.

REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS REGIONALES AIACH

CAPÍTULO IV

2da. ETAPA: DESARROLLO DE LAS JORNADAS

- 4.1. El Comité Organizador local será responsable por el buen funcionamiento y desarrollo de las Jornadas Regionales.
- 4.1.1 Los actos protocolares de apertura y cierre de las Jornadas contarán siempre con la presencia de un representante de la Comisión Directiva.
- 4.1.2 La confección de los certificados de asistencia a las Jornadas Regionales estará a cargo la secretaría técnica de las jornadas y suscriptos por las autoridades de las Jornadas, por el Presidente y por el Secretario Académico de la AIACH.

CAPÍTULO V

3ra. ETAPA: ACTIVIDADES POST JORNADAS

- 5.1. Los organizadores de las Jornadas Regionales, una vez finalizado el evento, deberán:
- 5.1.1. Elaborar la Memoria de las Jornadas Regionales para su registro.
- 5.1.2. Elaborar el balance económico de las Jornadas para su elevación a la Comisión Directiva junto con la secretaría técnica
- 5.1.3. Enviar los certificados de asistencia a los asistentes y expositores junto con la secretaría técnica.
- 5.1.4. La secretaría técnica enviará los agradecimientos correspondientes a las autoridades locales y a los sponsors que hubieren apoyado las Jornadas Regionales, los que deberán incluir la firma del Presidente de la AIACH.

REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS REGIONALES AIACH
--

Todas las cuestiones no previstas en el presente reglamento que puedan afectar a la AIACH, antes de que los organizadores de las Jornadas Regionales tomaran una decisión al respecto, será previamente consultadas y consensuadas con la Comisión Directiva de la AIACH.

Los viáticos de 3 miembros de la Comisión Directiva estarán incluidos dentro de los gastos administrativos de las jornadas resultantes del aporte de los sponsors y/o las inscripciones.